

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00414 - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde corrobora el deceso de la demandada MARÍA CLAUDIA CONTRERAS PINZÓN (q.e.p.d) y la cancelación de su cédula por dicho hecho jurídico, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Reconocer a **GINA ANDREA CONTRERAS TRIANA, GERMÁN DAVID CONTRERAS TRIANA** como sucesores procesales del causante JUVEN ADEL CONTRERAS OLARTE, quienes asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

Se ordena emplazar a los **herederos indeterminados** de los causantes JUVEN ADEL CONTRERAS OLARTE y MARÍA CLAUDIA CONTRERAS PINZÓN (q.e.p.d).

Secretaría proceda de conformidad bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	